



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON"
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Informe Revisoría Fiscal

2024



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICAN:

- Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2024 del Patrimonio Autónomo de Invalidez fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Que la Contabilidad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica se registra conforme a lo establecido en la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas, y la información revelada se refleja en forma fidedigna en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos; y
- Que se ordena la publicación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y notas explicativas del Patrimonio Autónomo de Invalidez, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la Resolución 182 de 2017, junto con la presente certificación en la página Web www.fonprecon.gov.co, y en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por un término de quince (15) días, a partir del veintiocho (28) de febrero de 2025.

Para constancia, se expide a los veintiocho días (28) días del mes febrero de 2025.

LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
CORTES CALLEJAS
Fecha: 2025.02.28
14:25:19 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Representante Legal

MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO

Firmado digitalmente por MARY
SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2025.02.28 15:30:34
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Contadora Pública T.P. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Or. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2024	2023	PASIVO	NOTA	2024	2023
CORRIENTE		9.020.635.140	7.606.132.852	CORRIENTE		2.230.290.314	17.392.953.142
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	418.762.904	262.954.713	Cuentas por pagar	21.1	21.779.414	6.300.844
Cuentas por cobrar	7.3	13.083.683	10.428.187	Beneficios a los empleados-pensiones	22.4	2.208.510.900	17.380.739.694
Otros activos	16.1	8.588.788.553	7.332.749.952	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	0	5.912.604
NO CORRIENTE		65.013.838	96.660.502	NO CORRIENTE		28.195.420.396	0
Cuentas por cobrar	7.4	65.013.838	96.660.502	Beneficios a los empleados-pensiones	22.4	28.195.420.396	
				TOTAL PASIVO		30.425.710.710	17.392.953.142
				PATRIMONIO	27	-21.340.061.732	-9.690.159.788
				Capital Fiscal		-26.416.118.267	-26.416.118.267
				Resultados de Ejercicios Anteriores		7.485.499.950	5.027.310.360
				Resultado del Ejercicio		1.979.849.923	2.492.677.298
				Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo		-4.389.293.338	9.205.970.821
TOTAL ACTIVO		9.085.648.978	7.702.793.354	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		9.085.648.978	7.702.793.354
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	0	0				
Activos contingentes	26.1	929.088.544	1.412.062.642				
Deudoras por contra (CR)		-929.088.544	-1.412.062.642				
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0				
PASIVOS CONTINGENTES	26.2	6.278.363					
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-6.278.363					

LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
CORTES CALLEJAS
Fecha: 2025.02.28
14:25:47 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL (E)

MARY SANDRA
ARIZALA
AREVALO

Firmado digitalmente por
MARY SANDRA ARIZALA
AREVALO
Fecha: 2025.02.28 15:31:21
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

FRANCISCO
JAVIER VARGAS

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER VARGAS
Fecha: 2025.02.28 16:00:58
-05'00'

FRANCISCO JAVIER VARGAS
REVISOR FISCAL
T.P. No. 51612-T
Designado JAHV McGregor S.A.S
Ver Informe Adjunto

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2024	2023
INGRESOS	28	1.979.849.923	2.493.415.771
Operaciones Interinstitucionales	28.1	1.965.626.231	1.882.469.495
Reversion de provisiones	28.1	5.912.604	594.971.403
Financieros	28.2	8.310.117	15.974.369
Diversos	28.2	971	504
GASTOS	29	-	738.473
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	29.2		738.473
TOTAL GASTOS		-	738.473
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.979.849.923	2.492.677.298

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Fecha: 2025.02.28 14:26:00 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL (E)

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2025.02.28 15:31:06 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

FRANCISCO JAVIER VARGAS
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER VARGAS
Fecha: 2025.02.28 16:02:16 -05'00'

FRANCISCO JAVIER VARGAS
REVISOR FISCAL
T.P. No. 51612-T
Designado JAHV McGregor S.A.S
Ver Informe Adjunto

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	-9.690.159.789
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	-11.649.901.944
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	-21.340.061.732

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	<u><u>2.458.189.590</u></u>
Resultados de ejercicios anteriores	2.458.189.590
DISMINUCIONES	<u><u>-14.108.091.534</u></u>
Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	-13.595.264.159
Resultado del Ejercicio	-512.827.375
TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES	-11.649.901.944

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Fecha: 2025.02.28 14:26:13 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL (E)

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2025.02.28 15:31:36 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

FRANCISCO JAVIER VARGAS
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER VARGAS
Fecha: 2025.02.28 16:02:32 -05'00'

FRANCISCO JAVIER VARGAS
REVISOR FISCAL
T.P. No.51612-T
Designado JAHV McGregor S.A.S
Ver Informe Adjunto



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1.	ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1.	Identificación y Funciones.....	3
1.1.1.	Naturaleza Jurídica.....	3
1.1.2.	Estructura orgánica.....	3
1.1.3.	Funciones.....	5
1.2.	Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	6
1.2.1.	Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo	7
1.3.	Bases normativas y periodo cubierto.	7
1.3.1.	Reportes e información empleada.	8
1.3.2.	Políticas contables aplicadas	8
1.3.3.	Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:.....	9
1.4.	Forma de Organización y/o Cobertura	9
NOTA 2.	BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	10
2.1.	Bases de medición.....	10
2.2.	Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad.....	10
2.2.1.	Moneda	10
2.2.2.	Materialidad.....	10
2.5.	Otros Aspectos	11
2.5.1.	Gestión Contable.....	11
NOTA 3.	JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	12
3.1.	Juicios.....	12
3.2.	Estimaciones y supuestos	12
3.3.	Correcciones contables	12
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	14
NOTA 4.	RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	14
4.1.	Política de efectivo y equivalentes al efectivo.....	14
4.2.	Política de cuentas por cobrar.....	15
4.3.	Política de cuentas por pagar.....	15
4.4.	Política de provisiones	16
4.5.	Política de activos y pasivos contingentes	17
4.5.1.	Activos contingentes	17
4.5.2.	Pasivos contingentes	17
4.6.	Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa	18
4.7.	Política de ingresos.....	18
4.8.	Política de gastos.....	19
4.9.	Aplicación de cambios en políticas contables.....	19
4.10.	Política de sostenibilidad contable	20
4.11.	Listado de notas que no le aplican a la entidad.....	20
NOTA 5.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	22
5.1.	Depósitos en instituciones financieras.....	22



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	22
7.3. Cuentas por cobrar (corriente)	22
7.4. Cuentas por cobrar (No corriente).....	24
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	26
16.1. Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN-.....	26
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	27
21.1. Cuentas por pagar	27
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	27
22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros	28
NOTA 23. PROVISIONES	30
23.1. Litigios y demandas	30
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	31
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	31
NOTA 27. PATRIMONIO	33
NOTA 28. INGRESOS	34
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	34
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....	35
NOTA 29. GASTOS	35
29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.....	36



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Invalidez**, de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

Precisando, que la pensión de **invalidez** es una prestación económica que se otorga a los trabajadores que, por una enfermedad o accidente, pierden más del 50% de su capacidad laboral. Esta prestación económica tiene como objetivo garantizar un ingreso económico a los trabajadores que, por su condición, no pueden seguir laborando.

1.1.2. Estructura orgánica

La reestructuración realizada mediante Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República está conformada de la siguiente manera:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y se adoptan otras disposiciones complementarias”, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante Resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0627 del 08 de noviembre de 2021, se fusionan los grupos internos de trabajo de Gestión de Bienes y servicios, Gestión Financiera y Gestión de cartera y en consecuencia se crea el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0735 del 28 de noviembre del 2023, se crea y organiza el Grupo de Atención al Usuario y ciudadano adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.

La entidad posee una planta global, conformada por 53 cargos provistos.

Organigrama

Mediante el Decreto número 3992 del 16 de octubre de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecon, en atención a que el Decreto-ley 770 de 2005 suprimió el nivel ejecutivo, por lo que se hace necesario modificar la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, para ajustarla a la citada norma.

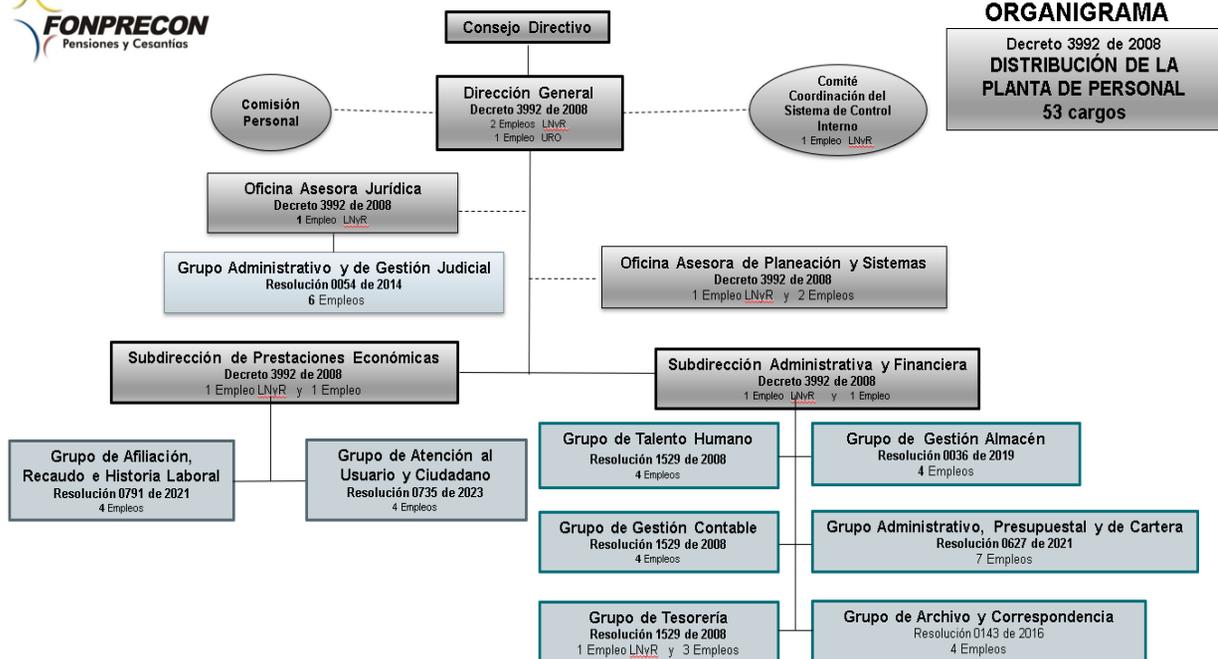


FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

Así mismo, se crean y organizan los diferentes grupos internos de trabajo adscritos a las Subdirecciones, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en la Ley.



Dirección: Carrera 10 Numero 24-55 pisos 2 y 3; www.fonprecon.gov.co; Bogotá, Colombia

1.1.3. Funciones

Por reorganización estatal y conforme a la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es una Entidad Administradora del Régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **invalidéz** de conformidad con las normas vigentes.

Según el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, además de la función que la ley señala a los organismos de Previsión Social, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cumplirá las siguientes actividades:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

- Efectuar el reconocimiento y pago de las Prestaciones Económicas de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados.
- Expedir, con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

El recaudo mensual de cotizaciones de empleados del Congreso de la República y del Propio Fondo, corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN COTIZACIÓN VIGENCIA 2024

DESTINO	FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS
Reserva de Vejez	13,00%	22,50%
Reserva de Invalidez	0,916%	0,916%
Reserva de Sobrevivencia	1,085%	1,085%
Comisión para la Administración	0,999%	0,999%
	16,00%	25,50%

Los trabajadores, que devenguen 4 o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, cotizan el 1% o más de acuerdo con la tabla de rangos para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

Adicionalmente El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, atiende el pago de cesantías de los Congresistas y empleados del Congreso de la República, utilizando los recursos del presupuesto nacional, actuando únicamente como pagadora y no como administradora de los aportes de cesantías.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se precisa que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

El marco normativo aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Para la vigencia 2024, hubo limitaciones con el uso del aplicativo SIIF Nación, debido a que en la mayoría de los cierres mensuales se evidenciaba caídas y fallos de la plataforma, generando retrasos en las operaciones internas, induciendo a sobrecarga y un alto tráfico en el sitio web en cuestión.

1.3. Bases normativas y periodo cubierto.

- Los estados financieros se prepararon conforme a las instrucciones impartidas mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas modificatorias, por la cual incorpora, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.
- Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, de la Contaduría General de la Nación, el cual hace referencia a las instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional son reconocidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, así:

(...) Modificar el primer y segundo párrafo, y los numerales 1., 2., 3.2.1., 9. y 12 que incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

final del plan de beneficios post-empleo relacionado con pensiones, incorporando el procedimiento contable relativo a los hechos económicos instituidos a partir del pasivo pensional y los recursos que financian al mismo, destacándose que, en el cálculo actuarial del pasivo pensional, debe figurar el valor presente de los pagos futuros que FONPRECON debe realizar a los pensionados actuales, extrabajadores que hayan adquirido estos derechos, así como el personal activo, que será reconocido una vez consolide el derecho pensional.

Esto aplica para todas aquellas entidades responsables del pasivo pensional que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumieron directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

1.3.1. Reportes e información empleada.

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024
- Estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2024
- Notas a los Estados Financieros
- Reportes auxiliares de saldos del aplicativo SIIF Nación.
- Auxiliares aplicativo local Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

El reporte del estado de flujo de efectivo para las entidades de gobierno se encuentra aplazado de forma indefinida, de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución 283 de 2022.

1.3.2. Políticas contables aplicadas

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Activos y pasivos contingentes
- Hechos ocurridos después del periodo que se informa



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- Ingresos
- Gastos

1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:

Para control de la información contable que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo *(Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015)*), permitiendo el registro tercerizado y detallado para los módulos de: cartera, ingresos, recaudos y nóminas de pensionados.

El Grupo de Gestión de Cartera, cuenta con el aplicativo ZBOX, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se generan las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de mora de las deudas por concepto de cuotas partes pensionales, para aquellas entidades que no realicen oportunamente el pago de sus obligaciones.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interfaz con el aplicativo ZBOX nómina de pensionados.

La Subdirección de Prestaciones Económicas, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Liquidador de Nómina de Pensionados y genera los conceptos de causación y pago de nómina.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tesorería, cuenta con el sistema ZBOX, módulo bancos, donde registra los recaudos y movimientos bancarios.

El Grupo Interno de Trabajo de Afiliación e Historia Laboral, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Historia Laboral, que incorpora la información que viene de la planilla PILA, alimenta la historia laboral de cada uno de los afiliados reportados en la planilla y realiza el proceso de distribución de aportes recaudados en cada una de las reservas y la comisión para la Administradora.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, Numero identificación tributaria 899999734-7, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, actualmente adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación, así: ENT Invalidez 923269198 y Unidad Ejecutora en SIF Nación II 19-13-01-002; por lo anterior, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad están incluidas en el MANUAL POLITICAS CONTABLES_V8, CODIGO: MNL-GAF-001 aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable Acta No. 03 DE 2017, actualizado a 20 de diciembre de 2023.

2.2. Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad

2.2.1. Moneda

El peso colombiano (COP) es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Al cierre del período contable los estados financieros se presentan en pesos colombianos.

2.2.2. Materialidad

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

Factores cuantitativos

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

Factores cualitativos

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.
- Multas.
- Casos judiciales.

2.5. Otros Aspectos

2.5.1. Gestión Contable

Para la vigencia 2024, el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable comprometido con la mejora continua y la actualización permanente asistió a las diferentes capacitaciones virtuales ofrecidas



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, donde se trataron temas significativos para el desarrollo de las labores diarias.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 320 de 2019, modificada por la resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados periódicamente por la Entidad. Las revisiones son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio debe realizarse de manera prospectiva.

3.3. Correcciones contables

El día 30 de septiembre de 2024, se realizó el Comité de Sostenibilidad Contable número 1, el cual tuvo como objeto de discusión la depuración y análisis de cartera para la reserva de invalidez, conformada por dos pensionados, una entidad (FONCEP) que concurre a la fecha con el pago de las mesadas y genera saldos por cobrar.

Resultado del análisis de las cifras se determina lo siguiente:

- 1) diferencias en el porcentaje de concurrencia el momento de aplicar los recaudos pasando del 30% al 15%, en un pensionado.
- 2) dos pensionados de entidades del Orden nacional (Cajan al), los cuales deben ser excluidos de esta cuenta de acuerdo con lo indicado en el artículo 78 de la ley 1753 de 2015.

Una vez depurada la cartera se obtienen los siguientes datos:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 1) Para este punto se selecciona los dos pensionados que concurren a la fecha con el pago de las mesadas y generan saldos por cobrar, la cual debe ser ajustada así:

CEDULA	SALDOS BALANCE		SALDOS AJUSTADOS		DIFERENCIA POR AJUSTAR	
	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
17137339	38,623,205.12	23,157,149.23	37,870,837.55	23,157,149.23	752,367.57	-
79427028	19,113,637.07	6,174,804.20	10,483,035.57	6,174,804.20	8,630,601.50	-
TOTAL	57,736,842.19	29,331,953.43	48,353,873.12	29,331,953.43	9,382,969.07	-

Para la cuenta contable 1384080102 (capital de las cuotas partes), se presenta una diferencia por ajustar de \$9.382.969,07, diferencias que fueron ampliamente explicadas a los integrantes del Comité, que disminuye el valor de la cartera, con el siguiente registro contable: crédito a la cuenta contable 1384080102 -cuotas partes pensionales-; y débito a la cuenta 310902002-Corrección de errores de un periodo contable anterior-, Para la cuenta de intereses no se registra ajuste para estos dos pensionados.

- 2) Para el punto 2, se evidencia dos pensionados con los siguientes datos:

CEDULA	SALDOS BALANCE		DIFERENCIA POR AJUSTAR	
	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
12609889	23,648,766.02	147,447,360.60	23,648,766.02	147,447,360.60
13848657	2,129,406.00	151,689.61	2,129,406.00	151,689.61
TOTAL	25,778,172.02	147,599,050.21	25,778,172.02	147,599,050.21

Para este punto se evidencio que los dos pensionados identificados según el reporte anterior no deben estar generando cuenta por cobrar porque pertenecen a Cajanal, entidad de orden nacional, las cuotas partes pensionales con estas entidades fueron suprimidas según el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015.

También se trató el tema del registro de intereses de mora de cuotas partes pensionales; se precisó que la Ley 1753 articulo 78, excluyó del balance las cuotas partes pensionales del orden nacional y sus intereses de mora; en esa oportunidad se tomó la decisión de seguir registrando en cuentas de orden las cuotas partes del orden nacional, como mecanismo de control; igualmente se continuo liquidando intereses de mora, los cuales se registran en cuentas de orden, por lo anterior se propuso que esos intereses no se sigan liquidando; porque se están presentando unas cuentas que podrían generar un posible recaudo, recordemos que las cuentas de control están sujetas a posibilidades de incertidumbre y estos intereses no van a hacer objeto de recaudo, a menos que la Ley cambie, o sea que la probabilidad de recaudo es cero.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Las propuestas fueron aprobadas por Unanimidad en el Comité, Acta número 1.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Estos riesgos no aplican pues a la fecha la Entidad no manejan instrumentos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La entidad adopta el manual de políticas contables aplicables a las Entidades de Gobierno, en función del reconocimiento de la totalidad de los hechos económicos generados, dando cumplimiento marco normativo impartido por la Contaduría General de la Nación –NICSP.

4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:

- Los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- Los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos recaudados por cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

4.2. Política de cuentas por cobrar

Reconocimiento y clasificación: La entidad reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- Sentencias a favor
- Cuotas partes pensionales
- Bonos pensionales
- Aportes pensionales

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019).

4.3. Política de cuentas por pagar

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- Mesadas pensionales
- Indemnizaciones



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

- Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- Bonos pensionales reconocidos
- Auxilios funerarios
- Sentencias

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y el pago se realiza a través del proceso de compensación del aplicativo SIIF de acuerdo con el calendario tributario emitido por la DIAN.

4.4. Política de provisiones

Reconocimiento y clasificación: La entidad, reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

4.5. Política de activos y pasivos contingentes

4.5.1. Activos contingentes

Reconocimiento y clasificación: La entidad reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.5.2. Pasivos contingentes

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

Se identifican los siguientes eventos:

- Los que implican ajuste y
- Los que no implican ajuste.

4.7. Política de ingresos

La entidad, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República provienen en su mayoría de transacciones sin contraprestación.

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

4.8. Política de gastos

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- De administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Transferencias
- Operaciones interinstitucionales
- Otros gastos.
- Cierre de ingresos y gastos.

4.9. Aplicación de cambios en políticas contables

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

4.10. Política de sostenibilidad contable

La información contable de la entidad reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y depuración a los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:

- Los ajustes de depuración contable serán sometidos al análisis y aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable.
- Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.
- La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad

- Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- Nota 8 Préstamos por cobrar
- Nota 9 Inventarios
- Nota 10 Propiedades planta y equipo
- Nota 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- Nota 12 Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13 Propiedades de inversión
- Nota 14 Activos Intangibles
- Nota 15 Activos biológicos
- Nota 17 Arrendamientos
- Nota 18 Costos de financiación
- Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20 Préstamos por pagar
- Nota 24 Otros pasivos
- Nota 25 Activos y pasivos contingentes
- Nota 30 Costos de ventas



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- Nota 31 Costos de transformación
- Nota 32 Acuerdos de concesión – Entidad concedente
- Nota 33 Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones
- Nota 34 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 35 Impuesto a las ganancias
- Nota 36 Combinación y traslado de operaciones
- Nota 37 Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

5.1. Depósitos en instituciones financieras

El saldo por cuenta bancaria a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		418.762.904	262.954.713	155.808.191	
Bancolombia Cuenta Corriente No 03197771475	(1)	400.519.304	262.731.413	137.787.891	52%
Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 256-88181-4	(2)	18.243.600	223.300	18.020.300	8070%

1. Cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda para el recaudo de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios los cuales son de uso exclusivo para el pago de las mesadas pensionales de la reserva de Invalidez.

A partir de julio del año 2022, por instrucciones del Ministerio de Hacienda, FONPRECON implementó el pago masivo de nómina, proceso que permite al Tesoro Nacional realizar la dispersión directamente a los beneficiarios finales, evitando el traslado de recursos a las cuentas bancarias pagadoras de la entidad, agilizando el proceso y minimizando los riesgos del manejo de los recursos.

2. Cuenta que recauda y distribuye los recursos de la operatividad de la reserva de **invalidez**; su saldo al cierre de la vigencia es el resultado de los rendimientos financieros de los recursos depositados en la cuenta de ahorros, los recaudos de cuotas partes pensionales y cotizaciones, disminuido por el pago de las mesadas pensionales con recursos propios a cargo de la reserva.

A 31 de diciembre de 2024, no presenta restricciones sobre el disponible ni partidas conciliatorias pendientes por depurar.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.3. Cuentas por cobrar (corriente)

El detalle del saldo a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CUENTAS POR COBRAR (Corriente)		13.083.683	10.428.187	2.655.496	
Otros deudores	(1)	-	5.995.740	- 5.995.740	-100%
Aportes Pensionales	(2)	772.411	-	772.411	-100%
Cuotas partes de pensiones Corriente	(3)	12.311.272	4.432.447	7.878.825	178%

- 1) Para la vigencia 2024 la cuenta Otros deudores no presenta saldo, sin embargo, en el periodo 2023 el valor de \$ 5.995.740; correspondió al saldo adeudado por el patrimonio de vejez al patrimonio de invalidez por concepto del recaudo de cuotas partes pensionales; debido a que el patrimonio de vejez es el que realiza el recaudo total de la entidad, el cual una vez se identifica y aplica, es distribuido a los demás patrimonios, valor que fue cancelado en la vigencia 2024.
- 2) Distribución de aportes adicionales pagados por el empleador Senado de la Republica correspondiente al ajuste salarial para el ciclo 2024-07, recaudado mediante planilla número 9471260331, saldo que será transferido al patrimonio en el mes de enero de 2025.
- 3) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudiciales y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos.

Conformada por los derechos a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la mesada pensional. La cartera del patrimonio de invalidez está a cargo de la entidad Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones- FONCEP, con dos pensionados.

Al corte de la vigencia 2024, presenta una cartera corriente por valor de \$12.311.272, por lo tanto, la Entidad tiene la expectativa de recaudar dentro de los doce meses siguientes el mencionado valor.

El patrimonio de Invalidez cuenta con 2 pensionados 1 entidad, emite cuentas de cobro promedio mensuales por valor de \$890.411.

El cobro de la cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene dos instancias: el cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de la cuenta de cobro a



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

las entidades concurrentes por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por la vía coactiva.

Con la expedición de la resolución No. 4018 de 2017 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció un procedimiento para la reserva con recursos FONPET, que a través de su financiación permite el pago de las obligaciones pensionales adeudadas por las entidades de orden Nacional y Territorial, generando la normalización de la deuda y la prevención de embargos que impidan el normal funcionamiento de los recursos de estas.

Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y la resolución 4018 del 28 de noviembre de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.

7.4. Cuentas por cobrar (No corriente)

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre es:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CUENTAS POR COBRAR (No Corriente)		65.013.838	96.660.502	-31.646.664	
Cuotas partes de pensiones	(1)	40.277.678	71.924.342	-31.646.664	-44%
Otras cuentas por cobrar	(2)	24.736.160	24.736.160	0	0%

- 1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.

La expectativa de los saldos nos corrientes están condicionados a las gestiones que realice la Entidad, a las normas vigentes y a la disposición de pago que presenten los



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

deudores, ya sea por vía administrativa o coactiva, situación que genera aún más demora en el trámite de recaudos.

- 2) Saldo proceso acuerdo de pago con el Sr. Rafael Ricardo Alarcón Acosta por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, el cual fue incumplido.

En los registros contables, se evidencia que el último pago del señor Alarcón fue realizado en el mes de agosto de 2021, incumpliendo el acuerdo de pago firmado, por lo tanto, se procedió a realizar las gestiones en el proceso de cobro coactivo que se adelanta en su contra, por el saldo adeudado que corresponde a \$ 24.736.160; adelantando actuaciones que permitieron mediante resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, librar mandamiento de pago, notificado por correo electrónico el 20 de enero de 2023, la Entidad está a la espera que transcurra el termino para dar continuidad al procedimiento de cobro.

Frente al presente caso se indica que, en enero de 2023, el área de cobro coactivo libró mandamiento de pago por valor de \$24.736.160.

No obstante, ante la negativa del pago de la obligación este caso fue llevado al Comité de sostenibilidad contable en el cual se decidió reportar al señor Alarcón Acosta en el Boletín de deudores Morosos del Estado.

Actuaciones realizadas por El Funcionario Ejecutor de Cobro-coactivo en la vigencia 2024:

1. Se emitió la resolución No.005 del 09 de enero de 2024, mediante la cual se aprueba la actualización de la liquidación del crédito.
2. El día 9 de febrero de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de esta entidad con el Señor Alarcón, en la cual solicitud acuerdo de pago.
3. El día 20 de febrero de 2024, se remitió al señor Alarcón la proyección financiera para la suscripción de acuerdo de pago, del cual no se tuvo respuesta.
4. El día 14 de agosto de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de esta entidad con el Señor Alarcón, en la cual solicitud nuevamente un acuerdo de pago.
6. Se emitió la resolución No.1610 del 27 de enero de 2024, mediante la cual se actualiza la medida de embargo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

7. El día 02 de septiembre de 2024, se remitió al señor Alarcón la nueva proyección financiera para la suscripción de acuerdo de pago, del cual no se tuvo respuesta.

8. Se actualiza la liquidación del crédito con corte de intereses al 31 de octubre de 2024, en una suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$24.736.160).

A la fecha no se tienen pagos por parte del señor Alarcón, dentro del proceso de la referencia.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

16.1. Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN-

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el artículo 261 de la ley 1450 de 2011, el Decreto 2875 del 29 de noviembre de 2013, Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN.

Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de las obligaciones de mesadas pensionales.

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	8.588.788.553	7.332.749.952	1.256.038.601	17%
Recursos entregados en administración (plan activo pos empleo) Cuenta CUN	8.588.788.553	7.332.749.952	1.256.038.601	17%

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 95% del valor total del activo, comparado con la vigencia anterior la cuenta presentó un incremento del 17%, por los traslados de los excedentes de tesorería.

Los recursos de la cuenta CUN no se utilizaron para el pago de mesadas pensionales, debido a que el 91% de los pagos se realizó con recursos de la Nación, mientras que el 9% restante se cubrió con los saldos de los recursos propios disponibles en las cuentas bancarias.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

El manejo de los recursos administrados durante la vigencia 2024 se puede observar a continuación:

SALDO INICIAL A 1-01-2024	\$ 7.332.749.952
PAGO BONO PENSIONALES	\$ -
RENDIMIENTOS	\$ 856.038.601
TRASLADOS EXCEDENTES TESORERIA	\$ 400.000.000
PAGO MESADAS	\$ -
SALDO FINAL A 31-12-2024	\$ 8.588.788.553

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

21.1. Cuentas por pagar

Saldos pendientes de pago correspondientes a las deducciones realizadas a través de la nómina de pensionados.

El saldo de la cuenta detallado por concepto es:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CUENTAS POR PAGAR		21.779.414	6.300.844	15.478.570	
Retencion en la fuente	(1)	3.574.714	6.063.844	-2.489.130	-41%
Descuentos nomina	(2)	18.204.700	237.000	17.967.700	7581%

- 1) Impuesto de retención en la fuente practicado en la nómina de pensionados del mes de diciembre, el cual será presentado y pagado en el mes de enero de 2025, dando cumplimiento al calendario tributario que contempla los vencimientos para presentación y pago del mencionado impuesto.
- 2) Aportes a seguridad social en salud por valor de \$18.204.700; saldo que será cancelado en el mes de enero de 2025 a las diferentes entidades prestadoras de Salud, a través de la planilla PILA de acuerdo con lo indicado en la Ley.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros (Corriente)

Cuenta conformada en un 99% por el pasivo pensional o Cálculo Actuarial de pensiones actuales y futuras, que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la cuenta es la siguiente:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		2.208.510.900	17.392.953.142	-15.184.442.242	
Aportes a cajas de compensación familiar	(1)	38.900	0	38.900	100%
Aportes a seguridad social en salud	(2)	0	237.000	-237.000	-100%
Rentas de pensiones-Retencion fuente	(3)	0	6.063.844	-6.063.844	-100%
Cálculo actuarial de pensiones actuales	(4)	2.208.472.000	14.086.319.964	-11.877.847.964	-84%
Cálculo actuarial de futuras pensiones	(5)	0	3.294.419.730	-3.294.419.730	-100%
Provisiones-Litigios y Demandas	(6)	0	5.912.604	-5.912.604	-100%

- 1) Deducción de las nóminas del mes de diciembre por concepto de cajas de compensación, saldo que será cancelado en el mes de enero de 2025 a través de la planilla PILA de acuerdo con lo indicado en la Ley.
- 2) Al cierre de la vigencia 2024, este concepto no presentó saldos por pagar.
- 3) Al cierre de la vigencia 2024, no quedaron saldos por pagar en este concepto.
- 4) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales corresponde al valor de los pagos vigencia 2024 de las mesadas pensionales que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que adquirieron el derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

El registro contable de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, modificada por la resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020, la cual indica:

(...) “1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

*Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimara, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras.
(...)*

Tal como lo establece la técnica contable en la Resolución 320 de 2019, el pago de la nómina de pensionados se descontará de la cuenta pasiva beneficios posempleo.

En el año 2024, este patrimonio pagó por concepto de mesadas pensionales un valor total de \$2.168.931.097; los cuales fueron financiados en un 91% con recursos de la Nación, mientras que el 9% restante le correspondió al Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica con recursos propios, disponibles en las cuentas bancarias.

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2024, actividad realizada por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante proceso de contratación de mínima cuantía, pues la entidad a la fecha no cuenta con personal idóneo para desarrollar esta tarea.

- 5) Al cierre de la vigencia 2024, no presenta saldos este concepto, porque fueron reclasificados al pasivo no corriente.
- 6) Proceso litigioso número 11001310502020150019601, el caso presentaba probabilidad de perdida alta generando la provisión contable para la vigencia 2023, sin embargo, al finalizar la vigencia 2024 el fallo en segunda instancia fue favorable para la entidad, razón por la cual se registra la cancelación de la provisión que en primera instancia se había determinado, y mientras se define la terminación del proceso su registro pasa a cuentas de orden.

22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros (No Corriente)

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		28.195.420.396	0	28.195.420.396	
Cálculo actuarial de pensiones actuales	(1)	19.093.600.390	0	19.093.600.390	100%
Cálculo actuarial de futuras pensiones	(2)	9.101.820.006	0	9.101.820.006	100%



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 1) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales (del año 2 al año 10) que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.
- 2) Valor del pasivo pensional futuro (año 11 en adelante), resultado de la actualización con la información actualizada de pensionados y cotizantes.

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual es elaborado por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante un proceso de contratación, ya que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta con personal calificado para realizar dicha función.

NOTA 23. PROVISIONES

23.1. Litigios y demandas

Representa el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad y que al cierre de la vigencia presentan probabilidad alta de perdida. En el evento en que se reafirme la decisión en contra de la entidad, se deberá sumar a esta cifra los intereses causados más la actualización de la indexación a la fecha del fallo y según lo ordene la respectiva sentencia.

La fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano) con corte 31 de diciembre de 2024.

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS		0	5.912.604	-5.912.604	
Laborales	(1)	0	5.912.604	-5.912.604	-100,00%

- 1) Proceso litigioso número 11001310502020150019601, donde el demandante inicia proceso ejecutivo laboral con el fin que se decrete mandamiento ejecutivo a favor del demandante contra la junta nacional de calificación de invalidez y en contra del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica. Dicho caso presentaba probabilidad de perdida alta generando la provisión contable para la vigencia 2023, sin embargo, durante la vigencia



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

2024 el fallo en segunda instancia fue favorable para la entidad, razón por la cual se registra la cancelación de la provisión que en primera instancia se había determinado, y mientras se define la terminación del proceso su registro pasa a cuentas de orden.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad.

Derechos que por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

A 31 de diciembre de 2024 la cuenta está compuesta así:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VALOR VARIACION	VARIACION %
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	-68%
Derechos contingentes	a), b) y c)	929.088.544	1.412.062.642	-482.974.098	-34%
Deudoras por Contra (CR)		-929.088.544	-1.412.062.642	482.974.098	-34%

- a) Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades territoriales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la ley, generando sobrecostos a su operatividad; el valor por este concepto asciende a la suma de \$34.616.554.

Resultado del análisis y depuración de la cartera se reverso en este ítem el valor de \$165.447.693, por concepto de dos pensionados que pertenecían a Entidades de Orden Nacional.

Estos valores son registrados en cuentas de orden deudoras dada la incertidumbre del recaudo respecto al derecho de cobro de estos dineros; su reconocimiento se hará en los estados financieros en las cuentas de balance hasta tanto no surjan los derechos o en caso de que la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo y su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga **certeza** del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias. (MANUAL POLITICAS CONTABLES Versión 8 2023- Código MNL-GAF-001)



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- b) El registro de intereses de mora de cuotas partes pensionales de las **Entidades de Orden Nacional**, según lo aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable 1 (Acta número 1 del 30 de septiembre de 2024) fue revertido de las cuentas de orden, pues no serán objeto de recaudo, a menos que haya un cambio en la Ley, lo que implica que la probabilidad de recaudo es nula. El registro contable realizado fue el siguiente:

Códigos Contables			
Código	Descripción	Valor Debe	Valor Haber
819003001	Intereses de mora	0,00	471.879.405,65
890590001	Otros activos contingentes por contra	471.879.405,65	0,00
Sumatoria		471.879.405,65	471.879.405,65

Comprobante Contable 542- Fuente aplicativo SIIF Nación

- c) Cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, de las entidades públicas del orden Nacional por valor de \$ 894.471.990,29, suprimidas de las cuentas de balance de la entidad por disposición de la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 78, ordena:

(...) Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional. (...)

En este punto y en relación con las entidades de Orden Nacional con el objetivo de tener datos claros y precisos sobre las cifras de esos conceptos, a partir de la implementación de la citada norma, la Entidad continúa registrando estas partidas en las cuentas de orden.

26.2. Cuentas de orden Acreedoras

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse obligaciones en contra de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2024
(Valores expresados en Pesos)

son registros de naturaleza pasiva que pueden generar el desembolso de recursos de la reserva, y por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 comprende:

CONCEPTO	2.024	2.023	VALOR VARIACION	VARIACION %
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	
Pasivos contingentes	6.278.363	0	6.278.363	100%
Acreedorass por Contra (DB)	-6.278.363	0	-6.278.363	-100%

Proceso litigioso número 11001310502020150019601, donde el demandante inicia proceso ejecutivo laboral con el fin que se decrete mandamiento ejecutivo a favor del demandante contra la junta nacional de calificación de invalidez y en contra del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica. Dicho caso presentaba probabilidad de perdida alta generando la provisión contable para la vigencia 2023, sin embargo, durante la vigencia 2024 el fallo en segunda instancia fue favorable para la entidad, razón por la cual se registra la cancelación de la provisión que en primera instancia se había determinado, y mientras se define la terminación del proceso su registro pasa a cuentas de orden

NOTA 27. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2024, la composición patrimonial es la siguiente:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-21.340.061.732	-9.690.159.788	-11.649.901.944	
Capital Fiscal	(1)	-26.416.118.267	-26.416.118.267	0	0%
Resultado de Ejercicios Acumulados	(2)	7.485.499.950	5.027.310.360	2.458.189.590	49%
Resultado del Ejercicio	(3)	1.979.849.923	2.492.677.298	-512.827.375	-21%
Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	(4)	-4.389.293.338	9.205.970.821	-13.595.264.159	-148%

- 1) En la vigencia 2019 se dio aplicación a la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que generó una disminución en el patrimonio – Capital Fiscal- debido al trasladado del saldo del Cálculo Actuarial de las cuentas de orden a las cuentas de balance pasivas.

El procedimiento contable establece un nuevo catálogo de cuentas en el cual el cálculo actuarial pasa de cuentas de orden al balance en los rubros del pasivo y el efecto



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

financiero es un incremento en los pasivos de la reserva, lo que genera una posición financiera negativa.

- 2) Valor acumulado de los resultados de periodos anteriores.
- 3) El resultado del ejercicio, para la vigencia 2024 fue generado por los siguientes conceptos: los ingresos financieros de los depósitos bancarios, los fondos recibidos del Tesoro Nacional para el pago de las mesadas pensionales y para la compensación para el pago de impuestos nacionales, y otros intereses de mora.
- 4) Registro de las ganancias o pérdidas por planes de beneficios posempleo; corresponde al valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales (Calculo Actuarial); así mismo incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones (rendimientos cuenta CUN).

NOTA 28. INGRESOS

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponde a aquellos recursos que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

A 31 de diciembre de 2024, estos ingresos son generados por los fondos transferidos por la administración central de la Dirección del Tesoro Nacional, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales y los recursos para el pago de impuestos nacionales, retención en la fuente:

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN		1.971.538.835	2.477.440.898	-505.902.063	
Fondos Recibidos	(1)	1.959.508.231	1.878.184.495	81.323.736	4,33%
Operaciones sin flujo de efectivo	(2)	6.118.000	4.285.000	1.833.000	42,78%
Reversión de Provisiones	(3)	5.912.604	594.971.403	-589.058.799	-99,01%

- 1) Valor correspondiente a las transferencias de recursos de la Nación destinados exclusivamente al pago de las mesadas pensionales.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 2) Recursos utilizados para la compensación del pago de los impuestos nacionales, retenidos a aquellas mesadas que cumplan los topes estipulados por la Ley, por el concepto de retención en la fuente.
- 3) Proceso litigioso número 11001310502020150019601, donde el demandante inicia proceso ejecutivo laboral con el fin que se decrete mandamiento ejecutivo a favor del demandante contra la junta nacional de calificación de invalidez y en contra del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica. Dicho caso presentaba probabilidad de perdida alta generando la provisión contable para la vigencia 2023, sin embargo, durante la vigencia 2024 el fallo en segunda instancia fue favorable para la entidad, razón por la cual se registra la cancelación de la provisión que en primera instancia se había determinado, y mientras se define la terminación del proceso su registro pasa a cuentas de orden.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

CONCEPTO	REF.	2.024	2.023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN		8.311.088	15.974.873	-7.663.785	
Financieros	(1)	8.310.117	15.974.369	-7.664.252	-47,98%
Diversos	(2)	971	504	467	92,66%

Ingresos Financieros constituidos por:

- 1) El detalle para esta cuenta es el siguiente:
 - a) Intereses sobre depósitos en instituciones financieras originados por los depósitos de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente por valor de \$8.263.442.
 - b) Intereses de mora de cuotas partes pensionales mes septiembre y octubre de 2023, de aquellas obligaciones que no fueron canceladas a tiempo por FONCEP de dos pensionados en los cuales concurre en el pago de las mesadas pensionales, por valor de \$46.675.
- 2) Ajustes al mil derivados del pago de los impuestos.

NOTA 29. GASTOS



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

Provisión reconocida como un pasivo y un gasto en el resultado del período de la vigencia 2024, de conformidad con el Marco Normativo emitido mediante la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

La entidad reconoce una provisión cuando: 1) se tenga una obligación presente (legal o implícita), como resultado de un suceso pasado, 2) probablemente la entidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y 3) pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

A 31 de diciembre de 2024 su saldo es:

CONCEPTO	2.024	2.023	VALOR VARIACION	VARIACION %
GASTOS	0	738.473	-738.473	-100%
Provisión Litigios y Demandas	0	738.473	-738.473	-100%

Representa el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad y que al cierre de la vigencia presentan probabilidad alta de perdida, de acuerdo con la valoración de los riesgos, efectuada por los apoderados de los procesos litigiosos.

Proceso litigioso número 11001310502020150019601, el caso presentaba probabilidad de perdida alta generando la provisión contable para la vigencia 2023, sin embargo, al finalizar la vigencia 2024 el fallo en segunda instancia fue favorable para la entidad, razón por la cual se registra la cancelación de la provisión que en primera instancia se había determinado, y mientras se define la terminación del proceso su registro pasa a cuentas de orden.

LUIS ENRIQUE
CORTEZ
CALLEJAS

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
CORTEZ CALLEJAS
Fecha: 2025.02.28
14:26:52 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTEZ CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL (E)

MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO

Firmado digitalmente por MARY
SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2025.02.28 16:20:27 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

Bogotá. D.C., 28 de febrero de 2025

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Sobre los Estados Financieros Certificados por el año terminado
a 31 de diciembre de 2024

Señores:

CONCEJO DIRECTIVO

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA -
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**

Ciudad

Opinión favorable

He examinado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023 y que incluyen: el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas y las revelaciones, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. En el aludido periodo económico, no se presenta Estado de Flujo de Efectivo, al tenor de lo dispuesto en Resolución 033 de 10 de febrero de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, adjuntos a este informe, tomados de los registros de la contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas.

Fundamento de la opinión favorable

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 – 2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de Énfasis

Invitamos al **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** a revisar la nota “3.3 correcciones contables”, en relación con los saldos allí reportados en cuentas de orden por los intereses de mora en la Reserva de Invalidez; en razón a que en nuestro proceso de auditoría se evidenció inconsistencias en el reporte del consolidado de los intereses de mora, generado del aplicativo ZBOX, presuntamente generados en la parametrización de este reporte; sobre lo cual el Fondo estableció un plan de mejoramiento para su subsanación; en tal sentido quedamos atentos a los resultados que arroje este plan. Cabe anotar que mi opinión no ha sido modificada con relación a esta cuestión y que corresponde a una recomendación de buena práctica.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucción de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015, emanada de este organismo, armonizadas con las Normas

Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.; donde se imparten las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación, revelación y reporte de información financiera, del Gobierno, el procedimiento contable del registro de los hechos económicos, junto con el manual de políticas contables adoptadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

De igual forma mediante la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, por las cuales se incorpora el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifican el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar

una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El artículo 209 del código de comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, que se ajustarán a la norma y las decisiones del Consejo Directivo.

Manifiesto que durante el año 2024, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad, así como los actos de los administradores del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, se ajustaron a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Con respecto al cumplimiento a la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor, la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente para el manejo de la contabilidad; se evidencia que cuentan con el licenciamiento de software de los aplicativos actualizados y que existe la vinculación contractual con los terceros responsables de velar por su funcionamiento y licenciamiento, en los casos que aplica.

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** el 30 de enero de 2025 publicó en la página Web, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2024. Este informe de gestión se enmarca en presentar la gestión del Fondo, pero no reporta información financiera.

Opinión sobre el control interno

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

Manifestamos que el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesario para el mejoramiento del sistema institucional.

En mi opinión, el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables y las del Consejo Directivo. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

Se emite, el 28 de febrero de 2025

FRANCISCO

JAVIER VARGAS

FRANCISCO JAVIER VARGAS

Revisor Fiscal

T.P. No. 51612-T

Designado por **JAHV McGREGOR S.A.S.**

franciscojvargas@jahvmcgregor.com.co

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER VARGAS
Fecha: 2025.02.28 16:08:41 -05'00'